



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. VIII/2004/011

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Costa Sur, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VI), según convocatoria de fecha 23 de junio del 2003.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 23 de junio del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VI).
2. La C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, el día 4 de julio de 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Costa Sur, para participar en dicho programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante reúne requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de promoción a Profesor Investigador Titular "A".
4. La C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, es notificada de la resolución de promoción como Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, del Centro Universitario de la Costa Sur.
5. El día 29 de agosto del 2003, la C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA presenta escrito en el que impugna el resultado de categoría de Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, adscrita al Centro Universitario de la Costa Sur.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-41  
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



### CONSIDERANDOS

- I. La C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 11 de diciembre del 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala en síntesis como agravios que se ve afectada con la resolución, toda vez que no le fue considerado por omisión un criterio cualitativo que marca el RIPPPA, para poder aspirar a la categoría de Profesor Titular "B", mismo que ya había sido acreditado en el dictamen de PROACTUAL.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente y valorado el documento probatorio, resuelve revocar la resolución de categoría académica de Profesor Titular "A", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur, por la de Profesor Titular "B", en virtud de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22, apartado B, del Estatuto del Personal Académico, toda vez que se reconoce la omisión del elemento cualitativo de dirección de trabajo colegiado, mismo que con anterioridad ya había sido evaluado.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA dictamen de Profesor Investigador Titular "A", a nombre de la C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO: Se dictamina a la C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA, la categoría de Profesor Investigador Titular "B", adscrita al Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-41  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 8 de enero del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA



MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO CARRILLO

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen de la C. SAUCEDO LOZANO MIRELLA

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO